

SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR

A partir del 1 de enero de 2012

¿QUÉ CAMBIA?

En las relaciones laborales:

Acercamiento al régimen legal de la relación laboral común: contratación, salarios, horarios, vacaciones, etc.

En materia de cotización:

Corresponderá siempre al empleador la obligación de dar de alta y cotizar. Habrá un periodo transitorio de cinco años para equiparar la cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

Más Información:

- Nueva regulación → <http://www.meyss.es/es/portada/serviciohogar/nueva-regulacion/index.htm>
- Preguntas más frecuentes → <http://www.meyss.es/es/portada/serviciohogar/preguntas-frecuentes/index.htm>
- Integración del Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General -> http://www.seg-social.es/Internet_1/HERRAMIENTASWEB/IntegraREEH/index.htm
- Modelos relacionados → <http://www.meyss.es/es/portada/serviciohogar/modelos/index.htm>
- Descargar folleto informativo → <http://www.meyss.es/es/portada/serviciohogar/serviciohogar.pdf>